

## TABLAS SALARIALES PARA 1.984

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Director:				
a) .....	34.978	-	34.978	2.446
b) .....	13.118	-	13.118	918
Profesor de prácticas..	43.139	-	43.139	3.018
Profesor de teórica....	40.808	-	40.808	2.856
Oficial Administrativo.	31.359	9.992	41.341	2.195
Auxiliar Administrativo	31.359	4.823	36.182	2.195
Aspirante.....	19.298	1.608	20.906	1.350
Mecánico.....	31.359	6.432	37.791	2.195
Conductor.....	31.359	6.432	37.791	2.195

des de estudios, se estará a lo dispuesto en el Cap. VI, tres del ANE.

## DISPOSICION TRANSITORIA

En el próximo mes de septiembre, y en caso de que sea publicado el nuevo Reglamento de Autoescuelas, esta Comisión Negociadora se compromete a reunirse para negociar aquellos artículos del Convenio que se vieran afectados por dicho Reglamento de Autoescuelas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22883

*ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se corrigen errores de la de 4 de julio que anuncia la concesión de ayuda para financiaciones con motivo de la realización de una campaña de pesca exploratoria en aguas de la Zona Económica Exclusiva del Atlántico Colombiano.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1984, una Orden de 4 de julio de 1984, anunciando la concesión de una ayuda para financiaciones con motivo de la realización de una campaña de pesca exploratoria en aguas de la Zona Económica Exclusiva del Atlántico Colombiano, por la presente se efectúa la correspondiente corrección de errores.

En la página 27303 del sumario, columna de la derecha, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al final del asunto de la Orden, donde dice: «del Pacífico Colombiano», debe decir: «del Atlántico colombiano».

En la página 27350, columna de la derecha, cambiar «Pacífico colombiano» por «Atlántico colombiano» o «Atlántico de Colombia», donde aparece en la citada disposición, que es en las siguientes líneas:

5.ª de la Orden, que corresponde al asunto de la misma;  
8.ª del primer párrafo de su preámbulo; 34 y 35, párrafo dos del punto tercero; y en la página 37351, columna izquierda, línea 14 del texto del anexo.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efecto.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de octubre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22884

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 132/878 y su sustitución por un paso inferior en el punto kilométrico 132/801 de la línea Palencia-La Coruña», en término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido

padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 17 de octubre de 1984 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
1	Don Aurelio Nicolás ... ..	1.254
2	Don Antonio Peláez ... ..	1.150
3	Don Agustín Rodríguez ... ..	3.275
4	Herederos de Paulino Martínez Rodríguez.	1.410
5	Herederos de Ramiro Martínez Rodríguez.	849
6	Don Marcelino Valcarce Fernández ... ..	90
7	Doña María Robles Martínez ... ..	1.618
8	Don Agustín Rodríguez Martínez ... ..	291
9	Don Marcelino Valcarce Fernández ... ..	655
10	Don Restituto López Villanueva ... ..	950
11	Doña María Teresa Begoña Cisneros ... ..	300
12	Don Gaudencio Febrero Fidalgo ... ..	10
13	Doña Feliciania Nicolás Villanueva ... ..	310
14	Doña Lucinia Nicolás Valcarce ... ..	350
15	Doña Joaquina González Aparicio ... ..	20

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina a las diez horas, del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

22885

*ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Globe Films, S. A.».*

Ilma. Sra.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.904, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre «Globe Films, S. A.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 24 de febrero de 1981, ha recaído sentencia, en 7 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cristina González Alonso, en nombre y representación de la Entidad demandante «Globe Films, S. A.», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra los acuerdos de la Dirección General de Cinematografía, Sección de Películas Extranjeras, de 5 y 21 de marzo y 24 de abril de 1980, así como contra la resolución de alzada del Ministerio de Cultura, de 24 de febrero de 1981, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de esta Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Cinematografía.